

**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL
POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DE
CARÁCTER GENERAL QUE SE CITA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1ª) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en la memoria adjunta, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

ACUERDO

Ordenar la iniciación del procedimiento para la elaboración de la disposición de carácter general *“Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en actuaciones tradicionales de sistemas de conducción hidráulica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.4) “*

El presente proyecto tiene como objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de la ayuda que a continuación se relaciona:

-Medida 4: Inversiones en activos físicos (Artículo 17, 45 y 46 del Reglamento (UE) nº 1305/2013)

-Submedida 4.4. Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos.

-Operación 4.4.8. Inversiones no productivas en infraestructuras de uso colectivo para la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima.

Línea de Ayuda. Inversiones en actuaciones tradicionales de sistemas de conducción hidráulica.

En Sevilla,
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL.
Fdo. electrónicamente: Manuel García Benítez

Conforme:
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Fdo. electrónicamente : Rodrigo Sánchez Haro

